



- 1 -

NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.,-----

CUANTÍA: US\$380,000.00.-----

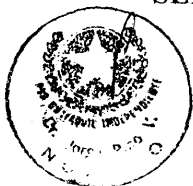
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre
del dos mil once, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la
compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.,**
representada por el señor **CARLOS ARTURO BERMÚDEZ
INTRIAGO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
Economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**,
según consta del nombramiento que se agrega a la presente
Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar,
a quien por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a
celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido, a la que procede de una manera libre y
espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

(Handwritten signature)

DR. JORGE PINO VERNAZA



Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor economista Carlos Arturo Bermúdez Intriago, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA. se constituyó en principio bajo la denominación de IMPORTADORA POPULAR CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos; **DOS)** La compañía cambió su denominación a la actual de INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., mediante escritura pública

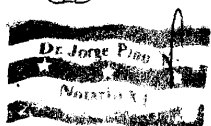




- 2 -

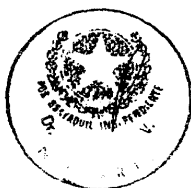


DR. JORGE PINO VERNAZA



otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el día trece de febrero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de junio del dos mil dos; **TRES**) Desde la constitución de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA. hasta la presente fecha se han realizado varios actos societarios, aumentos de capital y reformas al estatuto social; y actualmente el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **CUATRO**) La Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintiuno de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad: aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; para lo cual se autorizó al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dicho actos societarios.-----

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- El señor economista Carlos Arturo Bermúdez



Intriago, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de manera individual de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de julio del dos mil once, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$380,000.00), de manera tal que el Capital Social queda elevado y fijado en el valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430,000.00), mediante la suscripción de nueve millones quinientas mil (9'500.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los socios de la Compañía, en proporción a su derecho de preferencia, con la capitalización de parte de las utilidades (reinversión) del ejercicio económico del año dos mil diez; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta integración y pago del aumento de capital, y en tal virtud, que las nueve millones quinientas mil (9'500.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor conforme consta del





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Acta de Junta General antes referida, esto es: **a)** El señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas veinticuatro (9'499.924) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$379,996.96), mediante la capitalización de utilidades (reinversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, **b)** La compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, ha suscrito setenta y seis (76) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos de dólar (US\$3.04), mediante la capitalización de utilidades (reinversión) del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **TRES)** Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMÉRICA (US\$430,000.00), dividido en Diez millones setecientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno al diez millones setecientas cincuenta mil, inclusive. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Dicho Certificado de Aportación tendrá su número de orden e irá firmado por el Presidente y el Gerente General.”; y, CUATRO) Los socios suscriptores del aumento de capital social, señor economista José Ramón Jaramillo Miranda y la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor economista Carlos Arturo Bermúdez Intriago, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., declara bajo juramento que su representada no mantiene suscrito, ni pendiente de cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor Economista Carlos Arturo Bermúdez Intriago, como Gerente General de la



Guayaquil, 18 de Mayo del 2.009



Señor
Carlos Arturo Bermúdez Intriago.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, usted como **GERENTE GENERAL**, ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía de manera individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico. Usted requerirá autorización de la Junta General de socios de la compañía, para otorgar avales o garantías, así como para la enajenación o constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de la empresa y para la celebración de cualquier acto contrato cuya cuantía exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00).

La compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, se constituyó en principio bajo la denominación **IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA** mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 02 de Febrero de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de abril del mismo año. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítez, con fecha 13 de Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 28 de Junio del 2002; la compañía cambió su denominación social a **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.** El 28 de febrero del 2003 se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga la escritura pública de Reforma Parcial del estatuto social de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 19 de Mayo del 2003.

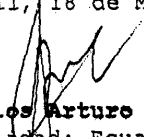
Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente


Ab. Danny Balladares Mazzini
Secretario Ad -hoc

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 18 de Mayo del 2.009


Ec. Carlos Arturo Bermúdez Intriago
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 0916518310
C.V. 239-0002



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve / queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA
IMPO CIA. LTDA., a favor de CARLOS ARTURO BERMUDEZ
INTRIAGO, a foja 52.878, Registro Mercantil número 9.851.

ORDEN: 23341



s 9.30

REVISADO POR:



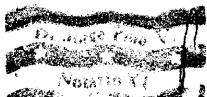
REGISTRO
DE LA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE, QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayana

Dr. Jorge Elias Vernaza
NOTARIO
CANTON GUAYAS





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011.-**

En Guayaquil, al día 21 del mes de Julio del año dos mil once, siendo las quince horas, en las oficinas administrativas de la planta industrial ubicada en el Parque Industrial El Sauce, a la altura del kilómetro 11.5 de la vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.: A) El señor Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa (1'249.990) participaciones sociales; y, B) La compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., representada por el señor Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme lo acredita con la nota de nombramiento que presenta y se que incorpora al expediente de esta Junta General, como propietaria de diez (10) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), dividido en un millón doscientas cincuenta mil (1'250.000) de participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, cada una del valor nominal cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04); por lo que cada participación le confiere a los socios el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales"**. Preside la sesión el señor Econ. José Ramón Jaramillo Miranda designado para la ocasión por votación unánime, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, tomando la palabra el Gerente General, señor Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago, quien manifiesta que en la sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía se resolvió destinar la cantidad de Trescientos ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380,000.00), correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2010, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que es procedente que la Junta General resuelva aumentar el capital social de la Compañía en la suma mencionada de Trescientos ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380,000.00), de manera tal que el capital social quede aumentado y fijado en la suma de Cuatrocientos treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 430,000.00), mediante la suscripción de nueve millones quinientas mil (9'500.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serían íntegramente suscritas por los socios de la Compañía en proporción a su

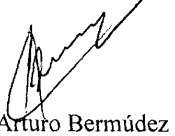


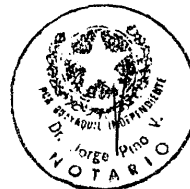
derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, de manera tal que: a) Que el señor Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriba nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas veinticuatro (9'499.924) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 379,996.96), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, b) Que la compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriba setenta y seis (76) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.04), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía. Luego de la exposición del Gerente General, éste mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de pago en los términos expuestos, manifestando que en tal virtud, también se deberá reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que ha sido puesto a consideración de la Sala. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: **UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 380,000.00), de manera tal que el Capital Social queda elevado y fijado en el valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430,000.00), mediante la suscripción de nueve millones quinientas mil (9'500.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los socios de la Compañía, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) El señor Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas veinticuatro (9'499.924) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 379,996.96), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, b) La compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe setenta y seis (76) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Tres con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.04), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2010, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; DOS) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430,000.00), dividido en Diez millones setecientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro**




centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno al diez millones setecientas cincuenta mil, inclusive. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Dicho Certificado de Aportación tendrá su número de orden e irá firmado por el Presidente y el Gerente General.”; y, TRES) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y proceda con los trámites para su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Econ. José Ramón Jaramillo Miranda, PRESIDENTE DE LA JUNTA, SOCIO; f) Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago, GERENTE GENERAL – SECRETARIO; y, f) p. LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA., Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago, GERENTE GENERAL, SOCIA.-

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 21 de Julio de 2011.


Econ. Carlos Arturo Bermúdez Intriago
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 4 -

compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de julio del dos mil once; y, C) Los demás documentos de Ley.-----

CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para realizar todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparecer ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presente un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firmado, firma ilegible: Abogado Oscar Manrique Gómez.- Registro Número diez mil ciento cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

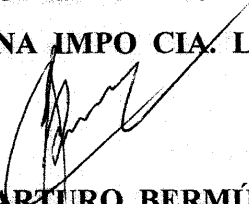
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este

fu



la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
acto.- //

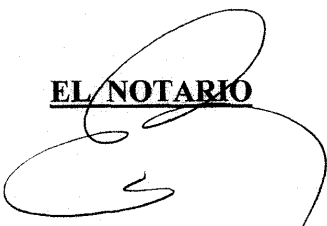
por INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS
DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.


CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO
GERENTE GENERAL

C.C. 091651331-0

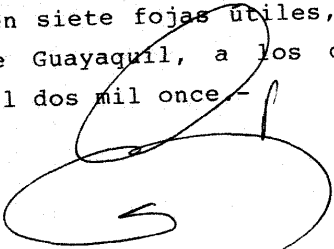
CERT. VOT. 109-0002

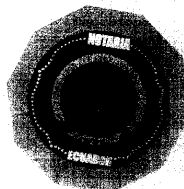
R.U.C. 0990579385001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de
Septiembre del dos mil once.


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° SC-II-DJC-G-11-0006888, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 05 de Diciembre del 2011, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, al margen de la matriz correspondiente, autorizada por el infrascrito, el 06 de Septiembre del 2011.- Guayaquil, Diciembre 13 del 2011.- *p*

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYACUIL



Registro Mercantil Guayaquil

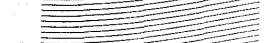
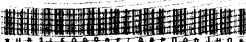
NUMERO DE REPERTORIO: 76.606
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:48

Nº 120912

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

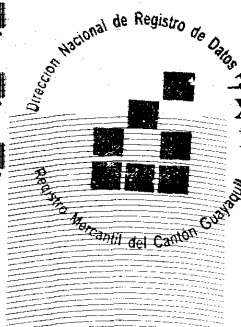
Con fecha quince de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC--G110006888, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el **5 de diciembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, de fojas 208.010 a 208.026, Registro Mercantil número 22.534.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 76606



\$

REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL